ACTA Nº 48 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011
RESOLUCION Nº 14.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MAXTON SOCIEDAD ANÓNIMA LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/11, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 33º INC. g) DE LA LEY 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA BACKUPS INFORMÁTICO.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 954/2011 de fecha 15 de noviembre del 2011 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación por Excepción del Servicio de Locación de Cajas de Seguridad para Backups Informático; y

CONSIDERANDO: Que, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones un (1) sobre oferta, el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para la evaluación al siguiente:

1. MAXTON S.A

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley Nº 2051/03, las Resoluciones DNCP Nº 330/07 y 1915/2011; del cual se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MAXTON S.A
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (4%)	Cumple
Formulario de oferta debidamente completado y preparado	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple
Los documentos debidamente firmados.	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, que una vez se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, la oferta es agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nº	ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	MAXTON S.A	Gs. 4.473.000.-

La oferta presentada por la firma MAXTON S.A. es analizada en detalle, en cuanto a la presentación de las documentaciones formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, experiencia, etc. y del mismo se observa lo siguiente:

MAXTON S.A

- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de la cédula de identidad;
- Presenta copia del RUC;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario, en controversia;
- Presenta patente municipal;
- Presenta copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones;
- Presenta poder para representar a la firma o acta de asamblea;
- Presenta Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP Nº 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato;
- Presenta listado de clientes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Que el Capitulo Cuarto de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de las Excepciones, en el art. 33-Casos de Excepciones en su inc. g) establece; que "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*" y el Art. 72 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03,

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero

ACTA Nº 48 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011
RESOLUCION Nº 14.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA MAXTON SOCIEDAD ANÓNIMA LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 05/11, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 33° INC. g) DE LA LEY 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL SERVICIO DE LOCACION DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA BACKUPS INFORMÁTICO.----------

"La Adquisición o locación de bienes por razones técnicas. No podrán invocarse razones técnicas para la Adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante".

Que, la oferta cumple con las características exigidas para el servicio de referencia, con la especialidad así como también con las particulares del servicio solicitado por nuestra institución, además presenta todas las documentaciones formales y sustanciales del llamado por tanto demuestra capacidad de resguardar en forma eficiente los BACKUPS Informáticos de la Institución.

Por lo expuesto, la *Unidad Operativa de Contrataciones*, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la firma *MAXTON S.A.*, y adjudicar el objeto de la Contratación por Excepción Nº 05/11 "Servicio de Locación de Caja de Seguridad para Backups Informático", de conformidad al Art. 33º. Inc. g), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el art. 71 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03;

- La modalidad de contratación sugerida se hará por medio de la suscripción de un contrato abierto, por un monto mínimo de operación de Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) y un monto máximo de operación de Gs 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), ambos IVA incluido.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma MAXTON SOCIEDAD ANÓNIMA y ADJUDICAR el objeto de la Contratación por Excepción Nº 05/11 a la misma, de conformidad al Art. 33° Inc. g) de la ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas, para el Servicio de Locación de Caja de Seguridad para Backups Informático, bajo la modalidad de suscripción de un contrato abierto por un monto mínimo de operación de Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos mil) y un monto máximo de operación de Gs 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), ambos IVA incluido.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fdo: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.